



**CONVOCATORIA 2019-1  
PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES CIENTÍFICAS,  
TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN  
DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), ha creado el Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, que tiene por objeto el regular el financiamiento y la operación de los recursos que el CONACYT otorga para apoyar, incentivar y potenciar Proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, formación de capital humano de alto nivel, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas, que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En virtud de ello, el CONACYT, a través de la **Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación** y en el marco de los Lineamientos vigentes del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación,

**CONVOCA**

A las instituciones, universidades, centros, empresas, laboratorios y demás personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo tecnológico que cuenten con preinscripción o inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas con potencial de impacto en el corto plazo y que fortalezcan al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, dentro del periodo y condiciones establecidos en la presente convocatoria.

**I. Objetivo**

Dar continuidad a los proyectos con potencial de impacto a nivel nacional en el corto plazo que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**II. Modalidades de apoyo**

Se apoyarán las siguientes modalidades:

- a) Congresos, convenciones, seminarios, simposios, exposiciones, talleres y demás eventos relacionados con el fortalecimiento del sector de CTI.
- b) Consorcios
- c) Habilidades y capacidades de vinculadores
- d) Proyectos en el ámbito de la ciencia, la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- e) Premios de Ciencia, Tecnología e Innovación



La presente convocatoria no considerará pertinentes las solicitudes de apoyo diferentes a las modalidades mencionadas anteriormente.

### III. Calendario de presentación de propuestas

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Convocatoria	17 de junio de 2019
Cierre de presentación de propuestas	21 de junio de 2019, a las 18:00 horas tiempo del Centro de la Ciudad de México.
Proceso de evaluación de propuestas	A partir del 24 de junio de 2019
Publicación de resultados	26 de julio de 2019

### IV. Requisitos de participación generales

Las propuestas de apoyo deberán reunir los siguientes requisitos y ser presentadas al CONACYT.

- a) Inscribir su propuesta en la plataforma informática dispuesta para dicho proceso en el tiempo establecido.
- b) Indicar un/a responsable técnico/a, un/a representante administrativo/a y un/a representante legal.
  - **Representante Legal:** será la persona física con el poder para contraer compromisos a nombre del beneficiario y firmar los convenios necesarios, y deberá informar quien será el/la Responsable Técnico/a y el /la Responsable Administrativo/a, quienes no podrán ser la misma persona y que tendrán las siguientes atribuciones:
  - **Responsable Técnico/a:** será responsable de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos y metas, de la generación de los productos entregables y de la elaboración de los informes de avance y logros alcanzados. Éste deberá demostrar su trayectoria y experiencia profesional, relacionado a las necesidades de ejecución del proyecto, lo cual deberá ser probado mediante la presentación del CVU en formato extenso.
  - **Responsable Administrativo/a:** tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el CONACYT, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos.
- c) Tener su preinscripción o su inscripción definitiva en el RENIECYT al momento de presentar la solicitud de apoyo, y mantener actualizada la información registrada durante la vigencia del proyecto.



- d) Presentar la siguiente información en la sección de documentos adjuntos de la plataforma informática:
- Escrito de manifiesto en donde se afirme bajo protesta de decir verdad: “No tener adeudos económicos con el CONACYT por apoyos emitidos anteriormente a través de los Programas y Fondos del CONACYT y no haber recibido otro apoyo por parte del CONACYT para la misma propuesta que presenta en esta convocatoria”.
  - Plan estructurado del proyecto detallado que contenga como mínimo: actividades, cronograma, responsables y entregables asociados a éstas.
  - Descripción de la infraestructura tecnológica con la que cuenta para desarrollar el proyecto.

## V. Requisitos de participación por modalidad

- a) Premios de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Presentar la siguiente información en la sección de documentos adjuntos de la plataforma informática:

- Evidencia del impacto a nivel nacional en el corto plazo que fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Evidencia de la vinculación con actores reconocidos que promuevan el desarrollo de innovaciones con enfoque en sustentabilidad integral.
- Evidencia del impacto en el desarrollo tecnológico dentro de al menos uno de los Programas Nacionales Estratégicos.
- Evidencia de que se contempla la vigilancia tecnológica y el fomento de la propiedad intelectual.

### NOTAS:

- En caso de ser aprobados para recibir el apoyo, los recursos económicos otorgados se ejercerán a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR), y a más tardar el 30 de noviembre del 2019.
- En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, las propuestas **NO** serán sometidas al proceso de evaluación.

## VI. Rubros financiables, No financiables y Aportaciones concurrentes

### VI.1. Rubros financiables: Gasto corriente

Se apoyarán los costos directos asociados a las actividades indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir; entre los que estarán:

Gasto corriente:

- Pasajes



- Viáticos
- Evaluación
- Servicios externos especializados a terceros nacionales o extranjeros (excepto servicios de logística de eventos, gastos administrativos o de gestión).
- Auditoría del informe financiero final
- Gastos de difusión y promoción del proyecto (impresión de carteles, programas, memorias, etc.)

## VI.2. Rubros No financiables

Se consideran rubros de gasto no financiables:

- Adeudos del proponente u otro
- Inversión (cualquier activo fijo)
- Gastos fijos del proponente: luz, agua, renta, teléfono, limpieza, etc.
- Sueldos y salarios
- Actividades de desarrollo tecnológico
- Impuesto sobre la renta
- Gastos financieros
- Multas o recargos
- Seguros
- Adquisición o arrendamiento de bienes muebles
- Gastos de mantenimiento de equipos, sistemas y plataformas informáticas
- Otros que como resultado de la evaluación no se consideren pertinentes.

## VI.3. Aportaciones Concurrentes

- a) En caso de existir **aportaciones líquidas** (concurrentes y/o complementarias), éstas se deberán ser depositadas en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.
- b) Si las **aportaciones concurrentes son en especie**, se deberá especificar **en el apartado de Beneficios y Resultados**.

Todos los gastos erogados dentro del periodo de vigencia del proyecto, deberán estar amparados con los documentos que cumplan con la normatividad fiscal vigente. Asimismo, estos deberán corresponder a los precios promedio del mercado nacional o en su caso a los precios internacionales promedio para bienes o productos similares.

## VII. Evaluación y selección de propuestas

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación.



En caso de tener adeudos anteriores en el CONACYT, no se podrá recibir apoyo en la presente convocatoria.

El proceso de evaluación contará preferentemente con la participación de evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y de Grupos de Evaluación establecidos para este fin.

Los evaluadores sustentarán sus apreciaciones, haciendo las observaciones pertinentes y emitiendo una recomendación individual. En casos excepcionales, se podrá contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para emitir su recomendación; por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

La liga para acceder al sistema informático del CONACYT, para capturar su propuesta es:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Como parte de los criterios de evaluación se podrán considerar, entre otros, los siguientes:

- Alineación con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria. Se revisará que las propuestas se encuentren alineadas a lo solicitado en el punto IV. Requisitos de participación, que correspondan a la población objetivo convocada y que apliquen a una modalidad de las mencionadas anteriormente.
- Alineación con los objetivos del CONACYT y de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación: Se revisará la posible contribución de los proyectos al cumplimiento de los objetivos institucionales y del área.
- Plazo de Ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto, así como el hecho de circunscribirse al ejercicio fiscal 2019.
- Impacto: Se valorará si el proyecto presenta impacto científico / tecnológico a corto plazo en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnológica e Innovación, así como un beneficio para la sociedad.
- Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; la correspondencia de las actividades y del presupuesto con las metas y productos esperados; así como la capacidad técnica para desarrollar el proyecto.



- Posibilidad de Apoyo por parte de otros programas del CONACYT: Se valorará que las propuestas recibidas no sean materia de apoyo por otros programas del CONACYT.

El Comité Técnico y de Administración del Programa será la instancia facultada para autorizar las propuestas finales, así como para autorizar su formalización y asignación de recursos financieros, la cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Programa. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables.

Con la finalidad de mitigar el impacto de la situación económica nacional, se dará prioridad a los proyectos que den continuidad a los esfuerzos previamente iniciados por el CONACYT-DADTI en ejercicios anteriores.

El CONACYT, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación (DADTI), comunicará a los interesados el resultado final, el cual será inapelable.

La relación de propuestas aprobadas será publicada en la página electrónica del CONACYT <https://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/convocatorias-y-resultados-conacyt/convocatorias-programa-de-apoyos-para-las-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion>

En el caso de que el sujeto de apoyo resulte beneficiado, deberá dar cumplimiento cabal del Convenio de Asignación de Recursos; en caso contrario, se le requerirá la devolución de los recursos según lo establecido en el mismo.

## VIII. Formalización

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el Programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR), en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos por parte del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA). El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable:

- Que los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, así como el/la Representante Legal del proyecto, cuenten con el ID de Usuario y contraseña **actualizado** para acceder al sistema informático del CONACYT, y complementen o actualicen su información en el Currículum Vitae Único (CVU).
- Contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.



- Disponer de una **cuenta de cheques mancomunada NO PRODUCTIVA**, exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del Proyecto, la cual deberá estar acreditada ante el CONACYT mediante oficio y previo a la entrega de los recursos. Para ello, deberá entregar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria en moneda y en territorio nacional o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

- ✓ Nombre del beneficiario
- ✓ Domicilio
- ✓ Número de cuenta bancaria
- ✓ Tipo de Cuenta
- ✓ Número de CLABE (18 dígitos)
- ✓ Número de Sucursal
- ✓ Nombre de la Plaza

Los recursos económicos canalizados deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas.

- Los recursos serán ministrados observando la normatividad aplicable en materia presupuestal y conforme a la disponibilidad presupuestal del Programa. La entrega de los recursos se realizará a través del Convenio respectivo y serán ministrados por transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado lo siguiente:

Factura y/o Recibo Institucional y firmado por el/la Representante Legal y el/la Responsable Administrativo/a del proyecto.

Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
RFC: CNC701230PDD  
Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, Del. Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

Apoyo para la realización del proyecto con número de solicitud **XXXXXXX "Nombre del proyecto capturado en el sistema"**

Clave de producto o servicio: 01010101 (no existe en el catálogo)  
Unidad de Medida: E48 Actividad  
Método de Pago: PDD (Pago en parcialidades o diferido)  
Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)  
Uso de CFDI: P01 (Por definir)  
Número de Cuenta: 5640

El comprobante fiscal digital y/o el recibo institucional deberá ser emitida con fecha posterior a la última firma electrónica del CAR y deberá atender las disposiciones normativas fiscales que correspondan.



Los recursos económicos otorgados por el Programa se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y a más tardar el 30 de noviembre del 2019.

El Proyecto será apoyado por única vez en el año, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo no cuente con Proyectos financiados por el Programa pendientes de conclusión, habiendo expirado su periodo de vigencia, y no se encuentre en litigio con el CONACYT.

Será obligación del Sujeto de Apoyo ejercer el recurso recibido de manera exclusiva para el Proyecto aprobado, y deberá utilizarse exclusivamente en los gastos elegibles plasmados en el Desglose Financiero del CAR y conforme a la presente Convocatoria.

El Sujeto de Apoyo realizará el proyecto para su propio beneficio, por lo que no actuará como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación de la propuesta correspondiente. Asimismo, se estará en el entendido de que los recursos que otorga el CONACYT son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

#### **IX. Seguimiento de proyectos y rendición de cuentas**

El Sujeto de Apoyo deberá entregar los informes técnicos y financieros que se comprometan en el CAR, así como todos aquellos reportes que le solicite el/la Secretario/a Técnico/a, derivado de las acciones de supervisión y seguimiento del avance del Proyecto y del ejercicio de los recursos otorgados.

A la conclusión del Proyecto, el Sujeto de Apoyo deberá presentar un Informe Técnico final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, así como un Informe Financiero final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por instituciones especializadas en la materia, a excepción de los casos que determine el CTA. Para ello, el sujeto de apoyo indicará al Auditor Externo los elementos mínimos que debe considerar para la elaboración del informe financiero, contenidos en el Anexo 3 de los *Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación*.

Los Informes señalados en los artículos anteriores deberán entregarse al CONACYT, a través de la plataforma informática destinada y medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre del 2019.

#### **X. Finiquito, cancelación y terminación anticipada**

El Secretario Técnico deberá emitir una Constancia de Conclusión Técnica y Financiera a la terminación de cada Proyecto, siempre y cuando el Sujeto de Apoyo haya cumplido con los términos



de los Lineamientos del Programa, la Convocatoria y el CAR correspondientes, conforme a lo que aplique.

La fecha límite para emitir la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera no podrá exceder el 30 de abril del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

El CONACYT y/o el Sujeto de Apoyo podrán dar por terminado de manera anticipada el CAR, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del Proyecto, previa notificación que por escrito realice cualquiera de las partes antes mencionadas.

En caso de terminación anticipada, el Sujeto de Apoyo presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero con base en lo establecido en los Lineamientos del Programa, de tal forma que el CONACYT cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y, de ser el caso, se solicite - a través de la Secretaría Técnica respectiva - la devolución de los recursos no ejercidos de conformidad con la legislación aplicable.

Los Proyectos que por causa fortuita o de fuerza mayor se afecten en su desarrollo temporal o definitivo, o en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones del Sujeto de Apoyo, se les concederán terminación anticipada, debiendo cumplir con lo establecido en los Lineamientos del Programa.

## **XI. Consideraciones generales**

La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que la presentación de la solicitud implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

El número de proyectos para aprobar y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

No podrán solicitar apoyo quienes tengan conflicto de intereses, ni tampoco funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para tal efecto establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El proponente reconocerá que conoce y se sujeta al contenido de la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que - para mayor información - deberán remitirse a los "*Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación (F002)*" publicadas en la página del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), los que pueden ser consultados en la siguiente liga:

<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/4808->



[lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-4/file](#)

## XII. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será pública con excepción de los datos personales. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por el Sujeto de Apoyo detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas con base en las leyes mencionadas.

**En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial en las secciones o documentos correspondientes, éstos se considerarán públicos y se entregarán con tal carácter a cualquier solicitante de la misma.**

Los Sujetos de Apoyo del Programa deberán proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, por lo que, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar una ficha técnica con un resumen ejecutivo de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo para que la presente en eventos o talleres públicos que el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate organice.

## XIII. Propiedad intelectual

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del Proyecto, en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

Lo no previsto en el presente numeral estará regulado por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los demás ordenamientos aplicables al mismo.

## XIV. Relación laboral

El CONACYT no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el Sujeto de Apoyo llegase a ocupar para la realización del Proyecto. En consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del Proyecto, estará bajo la dependencia directa del Sujeto de Apoyo, y en ningún momento se considerará al CONACYT como



patrón solidario o sustituto, ni tampoco al Sujeto de Apoyo como intermediario, por lo que el CONACYT no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

#### **XV. Interpretación y asuntos no previstos**

La interpretación de la presente convocatoria, así como las cuestiones no previstas en ella, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Programa. Las decisiones de dicho Comité son definitivas e inapelables.

#### **XVI. Instancias de fiscalización**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

#### **XVII. Principios**

##### **A. Equidad y no discriminación**

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los Sujetos de Apoyo, se obliga a no discriminar sin distinción alguna por motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones o preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

##### **B. Equilibrio ecológico y protección al ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en la materia son de orden público



e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

El Sujeto de Apoyo se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener, de la autoridad competente, cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas, previo a la ejecución del proyecto.

### **C. Transparencia, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía y honradez**

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores/as públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

Los sujetos de apoyo deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados de los proyectos.

### **D. Apropiación social del conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados; dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En caso de incumplimiento por parte del sujeto de apoyo, el área informará del incumplimiento a la dirección del RENIECYT.



### **XVIII.Contacto**

Cualquier duda respecto a la presente Convocatoria, deberá contactar a los correos electrónicos:

[mramirezl@conacyt.mx](mailto:mramirezl@conacyt.mx)

[bangeles@conacyt.mx](mailto:bangeles@conacyt.mx)

**Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.**

**La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicables al caso.**

**Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación  
Unidad Responsable de la Convocatoria.**